

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:  
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2  
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:  
Un Trimestre ..... 200 ptas.  
Un Semestre ..... 300 »  
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:  
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.  
Franqueo concertado, 06/3

Número 694

## Ayuntamiento de Avila

PROYECTOS DE OBRAS DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION Y REFORMA ALUMBRADO CON ESTABLECIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aprobados por esta Corporación, los proyectos de obras de urbanización y pavimentación y alumbrado de diversas vías públicas de esta ciudad, incluidos en el Plan 1974 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos:

«Reforma y ampliación alumbrado zona Estación», presupuesto 1.100.000 pesetas, aportación municipal 275.000 pesetas.

«Urbanización y pavimentación zona interior Murallas», presupuesto 5.850.000 pesetas, aportación municipal 1.462.500 pesetas.

«Urbanización y pavimentación Bajada de la Encarnación», presupuesto 750.000 pesetas, aportación municipal 187.500 pesetas.

«Urbanización y accesos a Matajero Municipal», presupuesto 3.500.000 pesetas, aportación municipal 875.000 pesetas.

«Urbanización y pavimentación de Virgen de Valsordo, San Pedro de Alcántara y Angel Nebreda», presupuesto 1.200.000 pesetas, aportación municipal 300.000 pesetas.

«Urbanización y pavimentación de Cerrillo de la Trinidad, San Benito, Plazuela de San Jorge y travesía de San Benito», presupuesto 1.500.000 pesetas, aportación municipal 375.000 pesetas.

«Urbanización y pavimentación de las calles paralelas a Huertos y colindantes Hospital», presupuesto

2.000.000 pesetas, aportación municipal 500.000 pesetas.

«Urbanización y pavimentación zona sureste», presupuesto 3.800.000 pesetas, aportación municipal 950.000 pesetas.

De todos los citados proyectos serán también con cargo al Ayuntamiento los honorarios técnicos de confección, y el 1 por 100 de la subvención estatal en concepto de gestión, trámite, inspección y liquidación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Se aplicarán contribuciones especiales señaladas en el artículo 451-b) de la vigente Ley de Régimen Local, y afectan a los propietarios de inmuebles del sector lineal colindante con las obras, siendo el módulo de distribución el metro lineal de fachada. Los tipos de imposición sobre la aportación municipal son el 50 por 100 en las obras de pavimentación y el 60 por 100 en las de alcantarillado y alumbrado. Se constituirán, en los casos en que proceda, a la constitución de las respectivas asociaciones administrativas de contribuyentes, a que hace referencia el artículo 465 del citado texto legal.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, para que durante el mismo se puedan presentar reclamaciones de los interesados.

Avila, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 699

### ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada en el día de ayer, acordó aprobar los padro-

nes para la exacción de los arbitrios, derechos y tasas que a continuación se relacionan correspondientes al ejercicio actual, resolviendo exponerlos al público durante quince días hábiles, para que durante los mismos y dentro de las horas de oficina, puedan ser examinados por cuantas personas así lo estimen y deseen conveniente, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen conducentes a la defensa de sus derechos, significándoles que pasado el plazo legal que se concede, no se admitirá reclamación alguna relacionada con los padrones que por medio de este anuncio se exponen al público.

PADRONES A. QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE ANUNCIO

Alcantarillado; escaparates, muestras y anuncios diversos; Miradores, toldos y marquesinas; Casinos y círculos de recreo; Cánones de suertes de la Dehesa; Carnicera; Tenencia y circulación de perros por la vía pública; Tenencia y circulación de bicicletas y velocípedos; Puertas y ventanas que abren hacia la vía pública; Gotereo y canales deficientemente instalados; Edificios insalubres en todo o en parte; Fachadas no revocadas o no rejuntadas; Parada y situado de vehículos en la vía pública; Entrada de carruajes en edificios particulares; Ocupación del subsuelo de la vía pública; Solares sin edificar; Arbitrio sobre solares edificados; Arbitrio sobre la Riqueza Urbana; Arbitrio sobre la Riqueza Rústica; Arbitrio sobre carros de transporte y otros y Arbitrio sobre recogida de basuras de los establecimientos de la Plaza de Abastos y del Mercadillo de Santa Ana.

Avila, a 16 de Marzo de 1974.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

## Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
URBANA CATASTRAL				
E00191	María Luisa Serrano López	El Tiemblo.—Avila...	1972/74	2.598
E00192	José López Castillo	Idem	»	2.598
E00207	Mariano Martín Navas	Idem	»	15.559
E00213	Bernarda Blasco Sánchez	Idem	»	10.530
E00204	Pedro y Fel. García Yagüe	Idem	»	7.047
E00198	Luis Zangroniz Díaz	Idem	»	2.598
E00200	Federico Villo Olcina	Idem	»	2.598
E00203	Antonio Hros. Martín García	Idem	»	5.145
E00196	Damián García García	Idem	»	2.598
E00193	Felisa García García	Idem	»	2.292
E00158	Construcciones Hermen, S. L.	Capitán Luis Vara, 26.—Arévalo	»	574
E00190	José Alonso Camina	El Tiemblo.—Avila...	»	2.598
E00182	Angel Ramos Sierra	Idem	»	1.900
E00199	Antonio Martín Riaza	Idem	»	2.598
E00185	Antonio Mayoral Hernández	Idem	»	2.292
E00189	Agustín Lorenzo Sáez	Idem	»	2.598
E00149	Máximo Rodríguez Jiménez	Capitán Luis Vara, 26.—Arévalo	»	772
E00160	Construcciones Hermen, S. L.	Idem	»	772
E00156	Alejandro Cabezas Vicente	Idem	»	772
E00159	Construcciones Hermen, S. L.	Idem	»	555
E00147	Idem	Idem	»	604
E00132	Sebastián Resa Cañamares	Pinar Atalaya, 17.—El Tiemblo	»	698
E00148	Construcciones Hermen, S. L.	Capitán Luis Vara, 26.—Arévalo	»	570
E00129	Miguel Pérez González	Hermosilla, 143.—Madrid	»	588
E00115	Raimundo García de la Fuente	Avda. Genlmo, 106.—El Tiemblo	1971/74	2.350
E00227	Andrea Linares Sánchez	Casillas.—Avila...	1972/74	1.326
E00145	Luis del Rey Valdoray	Capitán Luis Vara, 26.—Arévalo	»	554
E00205	Feliciano Hros. Marín Sánchez	El Tiemblo. Avila...	1974	2.175
E00171	Mario Pérez Pardo	Idem	1972/74	2.131
E00173	Jesús Rodríguez Díaz	Idem	»	1.900
E00176	María María José	Idem	»	2.567
E00177	Jacinto Martínez Gómez	Idem	»	1.900
E00187	Felipe Lorenzo Sáez	Idem	»	2.598
E00179	José Rodríguez Díaz	Idem	»	2.567
URBANA TRANSITORIO				
D00003	Carmen Rueda Herranz	Grañ. Mola, 2.—Arévalo	1971/72	3.144
RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS				
QG0023	Fernando Alcázar Madrid	Laderas, 9.—El Tiemblo	1971	6.903
RENTA DE SOCIEDADES				
QA0012	Construcciones Metálicas AB.	Sanchidrián.—Avila...	1971	39.316
QA0004	Almazara Lorenzo Díaz Sánchez	Pedro Bernardo.—Avila	»	3.813
RECURSOS EVENTUALES				
Z00001	Claudio Ibarzábal Pindado	Carcedilla.—Madrid	1974	3.000
Z00003	Idem	Idem	»	5.000
CUOTA POR BENEFICIOS				
J11722	Teófilo Hernández Díaz	El Mirón	1970	3.268
J12102	Idem	Idem	1971	4.208
J12134	Aquilino Reviriego González	Cebreros	»	2.648
J12072	Manuel Durán Arévalo	Barco de Avila	»	5.100
J12130	Félix Núñez González	Piedrahita	»	2.848
J10133	Félix Sánchez García	Mesegar de Corneja	»	1.823
J10135	Margarita Sánchez Gómez	Cebreros	»	1.463
J10138	Rogelia Solís Pozas	Candeleda	»	1.142
J11820	Octaviano Rubio Jiménez	Vadillo de la Sierra	»	2.636
J10144	Santiago Velázquez Martín	Barromán	»	3.864
J11797	Tomás García Gil	Bohoyo	»	2.280
J11976	Fernando Morales Hernández	Avda. José Antonio, 56.—Madrid	»	50.000
J10015	Andrés Carvajal Gallego	Hoyo de Pinares	»	1.782

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION por la que se visa la siguiente modificación en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Avila.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de Peón Caminero, vacante en la actualidad en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Avila.

Madrid, 8 de Marzo de 1974.—  
El Director General, Juan Diaz-Ambrona.

## Número 708

## Jefatura Provincial de Sanidad de Avila

## CIRCULAR

ORDEN DE REALIZAR LAS INSPECCIONES SANITARIAS PERIÓDICAS DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS

Los sanitarios de la provincia, cada uno en su esfera de acción, procederán a realizar en el año 1974 las visitas periódicas de establecimientos y servicios a que se refiere el apartado 1.º de la letra C) de la Instrucción 1.ª de la Circular de esta Jefatura, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número extraordinario del 13 de Abril de 1962, de acuerdo con las normas expuestas en dicha Circular y en la de 28 de Diciembre de 1962 (BOLETIN OFICIAL de la provincia de primero de Enero de 1963).

Se recuerda que están exceptuados del régimen de Tasas los Establecimientos y Servicios del Estado, Diputación y Ayuntamientos y de sus Agrupaciones o Mancomunidades, así como los Cementerios Parroquiales.

Se mantienen los mismos plazos que han venido estableciéndose en años anteriores para realizar las visitas en los distintos partidos judi-

ciales de la provincia y que son los que a continuación se indican:

## MUNICIPIOS DEL

Partido judicial de Avila: Del 1.º de Abril al 31 de Mayo.

Partido judicial de Arenas de San Pedro: Del 1.º de Abril al 31 de Mayo.

Partido judicial de Barco de Avila: Del 1.º de Julio al 31 de Agosto.

Partido judicial de Piedrahita: Del 1.º de Julio al 31 de Agosto.

Partido judicial de Arévalo: Del 1.º de Octubre al 30 de Noviembre.

Partido judicial de Cebreros: Del 1.º de Octubre al 30 de Noviembre.

Avila, 12 de Marzo de 1974.—El Jefe Provincial de Sanidad, (Ilegible).

Número 704

## Audiencia Territorial de Madrid

Sala 1.ª de lo Contencioso-Administrativo

## PRESIDENCIA

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Florentino Zurdo, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila de 29 de Diciembre de 1973 que resolvió reclamación número 53/73 promovida contra liquidación definitiva practicada por revalorización de existencias de trigo y harina en fábrica, el 22 de Agosto de 1972, pleito al que ha correspondido el número 269 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de Marzo de 1974.—El Secretario, (Ilegible).

Liquidación	CONTRIBUYENTE.	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
J10011	Ismael Benito Muñoz	Peguerinos	1971	463
J10005	Evaristo Arenas Hernández	Narros de Salduña	»	704
J11779	Leopoldo Vaquero Pérez	Arenas de San Pedro	1970	456
J11755	Aquilino Reviriego González	Crespos	»	2.748
J11750	Feix Núñez González	Piedrahita	»	7.648
J12077	Andrés Fabián González	Collado del Mirón	1971	2.548
J12087	Antonio Gil Gil	Arenas de San Pedro	»	3.120
J11516	Andrés A. Carvajal Gallego	Hoyo de Pinares	1970	726
J11563	Adolfo Gutiérrez Aldea	Blascosancho	»	3.292
J11588	Angel Jiménez Millán	Barco de Avila	»	2.336
J11654	M. Carmen Sanz Redondo	Cebreros	»	2.996
J11666	Victorino Torres Cuesta	Navarredonda	»	1.240
J11673	Manuel Anta Ovelar	Santa María del Tiétar	»	1.748
J11699	Andrés Fabián González	Collado del Mirón	»	4.608
J11709	Antonio Gil Gil	Arenas de San Pedro	»	5.200
J10050	Catalino González González	Navaluenga	1971	1.776
J10043	Valentin Garcinuño Sebastián	Tornadizos de Avila	»	2.018
J12051	Manuel Anta Ovelar	Santa María del Tiétar	»	2.448
J12858	Ramón Díaz Sánchez	Sotillo de la Adrada	»	12.000
J11517	Ramos Castrejón Martín	Barco de Avila	1970	8.584
J12061	Rufino Castilla Blanco	El Mirón	1971	1.748
J11330	Hermínio Alonso Ruiz	Pajares de Adaja	»	2.412
J11354	Victoriano Juanes Martín	Arévalo	»	8.534
J11361	Jacinto Navas Martín	El Tiemblo	»	1.013
J11372	Jesús Sanjuán Canales	Berrocallejo	»	4.985
J11374	Bernabé Sánchez García	Nava del Barco	»	3.749
J11399	Jaime Bardaji Buitrago	Arenas de San Pedro	»	1.881
J11406	Claudio González González	Idem	»	892
J11413	Victor Sánchez Sánchez	Lanzahita	»	1.749
J11462	Mariano Rodríguez Castillo	Nava de Arévalo	»	6.454
J11464	Cristino Sánchez Yuste	Piedrahita	»	3.250
J11476	Gregorio García	Bohoyo	»	4.900
J10678	Francisco Fuentes Martín	Casavieja	1970	1.760
J10679	Mariano Gañán Herránz	Hoyo de Pinares	»	4.520
J10692	Félix González Pérez	Navaluenga	»	6.000
J10702	José Jiménez Díaz	Casavieja	»	2.100
J10784	Andrés A. Carvajal Gallego	Hoyo de Pinares	1971	3.600
J10828	Adolfo Gutiérrez Aldea	Blascosancho	»	4.292
J10904	Patricio Rodríguez Cano	Santa Cruz del Valle	»	5.748
J10937	Victorino Torres Cuesta	Navarredonda	»	168
J11257	Jacinto Hinojal Blázquez	Piedrahita	»	6.600
J11260	Anastasio Lorenzo García	Arévalo	»	4.099
J11272	Pablo Rodríguez Muñoz	Cebreros	»	32.968
J11311	Julio Muñoz Crespo	Arévalo	»	5.824
J10940	Manuel Vega Santos	Beccedas	»	336
J10942	Mariano Villa González	Arévalo	»	3.000
J10956	Dolores García Sánchez	Idem	»	2.800
J10958	Román González	Idem	»	12.700
J10979	Crescencio Muñoz Palomo	Idem	»	36.939
J10996	Angel Tuyo Fernández	La Adrada	»	5.440
J11049	Julían Muñozero	Salvadiós	»	6.000
J12003	Manuel Portillo Linares	Caramuel, 41. — Madrid	»	9.500
J11029	Jerónimo Hernández Jiménez	Muñopepe	»	6.000
J11023	Bautista Fuentes García	Arévalo	»	9.800
J11017	José Blanco Jiménez	Burgohondo	»	7.600
J11005	José L. González López	Barco de Avila	»	34.200
J11004	Manuel García Ramos	Cebreros	»	300
J12042	Vicente Vivas Sánchez	Meichor Cano, 2. — Salamanca	»	8.186
J11969	Felipe Mateos Curto	Palacios de Goda	»	14.900
J11966	Eutimio Martín Martín	E. Romero.—Arévalo	»	18.700
J11953	Julio Lozano Sánchez	Mombeltrán	»	9.500
J11944	Victoriano Juanes Martín	Avd. Emilio Romero, 25.—Arévalo	»	151.700
J11857	Maria Cea Esteban	Andrés Mellado, 79. — Madrid	»	30.400
J11993	Francisco Paz García	Navalperal de Pinares	»	9.500
J11940	Manuel Jiménez Jiménez	S. Martín del Pimpollar	»	12.000
J11930	Fermin Ibáñez Lacalle	El Herradón	»	61.600
J11922	Gregorio Hernández Izquierdo	Barco de Avila	»	11.728
J11919	Valentin Heras Arias	Piedralaves	»	9.500
J11887	Jesús García Fermosell	Peguerinos	»	123.000
J11875	Justo Encinar Masa	Navalperal de Pinares	»	12.000
J12034	Nicanor Tabuyo Domínguez	Mingorría	»	12.000
J11853	Crescencio Canelo Mateos	Barco de Avila	»	12.000
J11998	Rafael Pérez Sances	Aldeavieja	»	12.000
J12010	Luis Rodríguez Sánchez	Collado de Contreras	»	21.214
J12027	Antonio Sánchez Marcos	Candeleda	»	12.000
J12032	Fausto Sotelo Montero	La Adrada	»	12.000
J11105	Francisco Fuentes Martín	Arenas de San Pedro	»	560
J11106	Mariano Gañán Herránz	Hoyo de Pinares	»	3.100
J11132	José Jiménez Díaz	Casavieja	»	900
J11839	José Arechavaleta Figuero	Madrigal Altas Torres	»	12.000
E00102	Anastasio Ruiz Saugar	Alcorcón-Plasencia-Sotillo Ada.	1972/74	1.850

URBANA CATASTRAL

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
E00085	Julián Rubio García.....	Telesforo García, 37.—Medinilla	1972/74	89
E00080	Bernardo Martínez Guijuelo.....	Barrio Abajo, 51.—Avellaneda.	»	102
E00002	Jaime Valdés Fías.....	P. <sup>a</sup> Sta. Teresa, 2.—Madrid	»	679
RENDIMIENTO TRABAJO PERSONAL.—E. GLOBAL				
N00695	Emilio Balduque Asins.....	Cardeñosa.....	1972	5.850
N00681	Joaquín González Melón.....	S. Juan de la Encinilla	»	5.850
N00674	Máximo Alonso Sánchez.....	Fontiveros.....	»	5.703
N00656	Amador Ordóñez Ordóñez.....	Arévalo.....	»	7.085
N01088	Pedro Soto Moreno.....	Fuente el Sáuz.....	»	56
N01076	Andrés Sánchez Monge Nieto.....	Cabezas del Villar.....	»	34
N01011	Mateo Martín Rollón.....	Navatagordo.....	»	117
N00987	Julián López Jiménez.....	Albornos.....	»	1.098
N00209	José Gómez Gordo.....	S. Bartolomé Pinares	»	808
N00844	Salvador Blázquez Nieto.....	Sotalbo.....	»	129

Avila, 9 de Marzo de 1974.—El Delegado de Hacienda, Manuel J. Martínez Carascosa.

Número 701

### Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

#### CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.º del Reglamento de la Mancomunidad, en su inmediata relación con lo dispuesto en el artículo 36, se convoca a sesión, con el carácter de ordinaria a la Asamblea General de la misma, para el día 29 de los corrientes, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, cuyo acto tendrá lugar en el Salón destinado al efecto del edificio oficial de la Entidad.

Los Ayuntamientos mancomunados, deberán enviar sus Delegados provistos de la correspondiente credencial, y en la sesión se observará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
  - 2.º Lectura de la Cuenta General de Presupuesto del ejercicio de 1973.
  - 3.º Balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias de «Resinera del Valle», en sus dos ramas de Resinas y Maderas, del año 1973.
  - 4.º Dar cuenta de los precios fijados por la Junta de Administración, que han de regir en el aprovechamiento de pastos en los montes números 47 y 60.
- Incidencias.  
Ruegos y preguntas.

Las cuentas y balances pueden examinarse en la Intervención de la Mancomunidad, desde esta fecha hasta el día de la sesión, en las horas de 10 a 13 de los días laborables.

Se ruega a los señores Delegados la máxima puntualidad.

Avila, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente, Valentín Martín Cermeño.—El Secretario, Ramón Sastre Martín.

Número 688

### Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE AVILA

— — —

#### PROVEEDORES Y CLIENTES

Se recuerda a los contribuyentes por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, con domicilio fiscal en esta provincia, la obligación en que se hallan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento del citado Impuesto aprobado por Decreto 3361 de 23 de Diciembre de 1971, de presentar relaciones, por separado, de Proveedores y Clientes referidas a operaciones efectuadas durante el pasado año de 1973 con sujeción a las siguientes normas:

1.ª—Las relaciones se formularán por duplicado ejemplar, tanto para Proveedores como para Clientes, con arreglo al modelo oficial que será facilitado por esta Delegación, Inspección Técnica Fiscal del Esta-

do, Teléfono 21.14.22, oficina donde deberá hacerse la oportuna presentación durante todo el mes de Marzo y que entregará uno de los ejemplares debidamente sellado como justificante de la presentación y a la que deberán dirigirse para aclarar cualquier duda en relación con el contenido de dicha obligación.

2.ª—En estas relaciones deberán consignarse solamente aquellos Proveedores o Clientes cuyas cifras anuales de negocios con el declarante sean superiores a 500.000 pesetas y expresando el volumen total de las mismas, con excepción de los indicados en dicho artículo, incluso en adquisiciones o ventas de productos exentos del Impuesto de Tráfico de Empresas efectuadas por la actividad sujeta o que pudieran afectar a otra actividad industrial no sujeta en sí al Impuesto, en caso de ejercer otras además de la actividad sujeta, de la Empresa declarante.

3.ª—Cuando los contribuyentes no tengan Proveedores o Clientes que superen aquella cifra deberán presentar relaciones negativas, a excepción de aquellos que por cualquier sistema de exacción no hayan satisfecho al Tesoro por este Impuesto, durante el año a que se refiere la relación, cantidades superiores a 30.000 pesetas anuales:

4.ª—Serán rechazadas todas las relaciones que no resulten debidamente rellenas las casillas correspondientes o no efectuadas en el citado impreso oficial y la falta de presentación o la falsedad en las mismas constituirá simple infracción tributaria, prevista en los artículos 77 y 79 de la Ley General Tributaria de 28 de Diciembre de 1963, y podrán ser sancionados aquellas Empresas a quienes se les pruebe dicha infracción, en cuantía de 100 a 15.000 pesetas de acuerdo con el artículo 83-1, A) del mismo texto legal y en la forma prevista también en el artículo 68 del Reglamento del Impuesto.

Avila, 16 de marzo de 1974.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Número 654

## Delegación de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE AVILA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 8 de marzo de 1974:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.** Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Fabricantes de productos cárnicos de Avila, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Fabricación y venta de productos cárnicos y adquisición de productos naturales, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.121 para el período Año 1974, y con la mención AV-10.

**SEGUNDO.** Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

**TERCERO.** Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Venta a mayorista; artículo, 16; bases tributarias, 55.850.000 pesetas; tipo, 2 por 100; cuotas, 1.117.000 pesetas.

Hechos imponibles: Venta a minoristas; artículo, 16; bases tributarias, 14.500.000 pesetas; tipo, 2'40 por 100; cuotas, 348.000 pesetas.

Hechos imponibles: Adquisición productos naturales; artículo, 3 C); bases tributarias, 39.800.000 pesetas; tipo, 2 por 100; cuotas, 796.000 pesetas.

Total: 2.261.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria; con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

**CUARTO.** La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en DOS MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y UNA MIL PESETAS.

**QUINTO.** Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que

siguen: Personal empleado, grado de mecanización y productos elaborados.

**SEXTO.** El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de Junio y 20 de noviembre de 1974, en la forma prevista en el artículo 17, de la Orden Ministerial de 28 de Julio de 1972.

**SEPTIMO.** La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

**OCTAVO.** En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente, la mención del Convenio.

**NOVENO.** La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

**DECIMO.** Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

**UNDECIMO.** Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

**DISPOSICION FINAL.**—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, a 8 de Marzo de 1974.—P. D.: El Director General de Impuestos, (ilegible).

Insértese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, a 12 de Marzo de 1974.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Número 689

## Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

*Concurso para contratar el arrendamiento del Albergue de Montaña «Casa de la Cueva», sita en el monte número 82 «Pinares Llanos», término municipal de Peguerinos (Avila).*

Por el presente se anuncia concurso público para contratar, por los años 1974, 1975 y 1976, el arrendamiento, con finalidad de Albergue de Montaña, de la finca denominada «Casa de la Cueva», enclavada en el Rodal 11 del monte de esta Comunidad «Pinares Llanos», número 82 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila y sito en término municipal de Peguerinos.

El aprovechamiento o uso de dicha edificación será el indicado de Albergue de Montaña, sin que pueda ser variado, y el contrato lo será por los tres años naturales expresados, sin que pueda ser prorrogado.

A este Concurso podrán concurrir exclusivamente Entidades Federadas en la Federación Española de Montañismo, Grupos Sindicales de Educación y Descanso u otras análogas.

La cantidad anual mínima a abonar por la Entidad adjudicataria del arrendamiento será de 250.000 pesetas, por lo que las proposiciones que se presenten habrán de girar al alza respecto de la misma.

La Sociedad o entidad adjudicataria vendrá obligada a hacer frente a los gastos que requiera la conservación y normal entretenimiento del inmueble, en su edificación y servicios, que habrá de mantenerse en todo momento en las mejores condiciones de estado y aspecto, ateniéndose a las instrucciones que aquella reciba de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) de Avila.

El concurso se referirá tanto a la cantidad a abonar anualmente, como a la clase de actividades y fines

a desarrollar con base en el Albergue, y garantías de cumplimiento que se ofrezcan. La Junta de la Comunidad resolverá aquél en la forma que estime más conveniente a su juicio.

El pago de cada una de las tres anualidades por la Entidad adjudicataria lo será por anticipado y siempre dentro del mes de Diciembre anterior. Por lo que se refiere a la correspondiente al año actual, lo será dentro de los treinta días siguientes al de la notificación del acuerdo corporativo de adjudicación del arrendamiento.

Las proposiciones, para las que servirá de pauta el modelo que al final se inserta, reintegradas con Timbre del Estado por valor de 6 pesetas, se presentarán en la Secretaría de la Comunidad (Casa Consistorial de Segovia, planta baja), bajo pliego cerrado y lacrado, en horas de 10 a 13, de todos los días hábiles que medien desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior al señalado para su apertura. En el mismo pliego acompañarán los licitadores: documento acreditativo de la personalidad de la Entidad o Sociedad interesada concurrente y de la representación otorgada a quien en su nombre comparezca para intervenir en la licitación por su Junta de Gobierno; justificante de haber constituido previamente en la Depositaria de la Comunidad una fianza provisional de 15.000 pesetas; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y cuantos documentos estimen de conveniente aportación en apoyo de su oferta y de sus fines.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de Segovia, a las doce horas, del primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, a contar de la aparición del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado», ante una mesa constituida por el ltmo. Sr. Presi-

dente de la Comunidad, un representante de la Administración Forestal y el Secretario de esta Entidad, que dará fe del acto. La mesa rechazará en el acto las proposiciones que no se ajusten a las condiciones del Pliego de las mismas al efecto aprobado y hará declaración de las admitidas, elevando las mismas a la Junta de la Entidad para la resolución procedente y adjudicación, en su caso, del arrendamiento objeto del Concurso, en la forma más conveniente a su juicio.

Para responder del buen cumplimiento del contrato, el adjudicatario constituirá una fianza en arcas de la Comunidad de 25 000 pesetas.

Será de aplicación al contrato, que tendrá carácter puramente administrativo, y se entenderá convenido a riesgo y ventura del adjudicatario, el Pliego de condiciones facultativas publicado por el Distrito Forestal de Avila en el número extraordinario del BOLETIN OFICIAL de esa provincia de 3 de Octubre de 1960, en cuanto sea pertinente.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, formalización del contrato, impuestos y tasas, y en general todos los que se originen por razón del concurso o que se deriven del mismo, y del contrato mismo.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Pliego de condiciones facultativas y de las económico-administrativas aprobado al efecto por la Junta de la Comunidad, Reglamentos de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales, y de Contratación de las mismas, y disposiciones de general y pertinente aplicación. Dichos pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad.

Segovia, veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro. —El Presidente, Juan López Miguel.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número....., en representación de la Entidad....., domiciliada

en....., calle de....., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número....., del día....., sobre concurso para contratar el arrendamiento del Albergue de Montaña denominado «Casa de la Cueva», sito en el rodal 11 del monte número 82 «Pinares Llanos», enclavado en término municipal de Peguerinos (Avila), de la pertenencia de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, se compromete a tomar a cargo el mismo por los años naturales 1974, 1975 y 1976, con ofrecimiento al respecto de la cantidad anual de..... pesetas, asumiendo al tiempo cuantas obligaciones se desprenden de los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que expresamente declara conocer, y haciendo constar: ..... (consignar aquí cuantas indicaciones, datos o detalles puedan alegarse para el mejor enjuiciamiento de la personalidad del proponente y fines en el aspecto que ha de ser considerado).....».

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO MUNICIPAL DE AVILA

Don Miguel Rodríguez Cantero, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad de Avila.

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal con el número 21 de 1974, a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, por accidente de circulación ocurrido al colisionar los vehículos conducidos por Silvino Sedano Sedano y Bautista Martín Briones, resultando lesiones y daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro; el señor don Manuel del Ojo Velayos, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por accidente de circulación ocurrido al co-

isionar la furgoneta conducida por Silvino Sedano Sedano con el turismo conducido por Bautista Martín Briones, resultando lesiones y daños; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y... FALLO: Que debo condenar y condeno a Silvino Sedano Sedano, en concepto de autor de una falta de imprudencia simple, productora de lesiones y daños, causados con vehículo de motor, a la pena de quinientas pesetas de multa; reprensión privada; privación del permiso de conducir por tiempo de un mes; indemnización a Bautista Martín Briones, en la cantidad de veinticuatro mil pesetas y a la Jefatura de Obras Públicas de Avila en la de treinta mil pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Siéndole de abono, para la pena de privación del permiso de conducir, los días de que ya estuvo privado del mismo por esta misma causa. Se declara responsable civil subsidiaria, en cuanto a la indemnización a percibir por Bautista Martín Briones, a la Jefatura de Obras Públicas de Avila, a la que presta servicios como conductor, el penado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel del Ojo.—Rubricado.—Está publicada en el mismo día de su fecha».

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva así de notificación legal a Bautista Martín Briones, nacido en Villanueva de Gómez (Avila), el día 29 de agosto de 1940, soltero, montador electricista, con Documento Nacional de Identidad número 6.479.996, expedido en Madrid el día 3 de noviembre de 1972 y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Infanta Mercedes núm. 69, habiéndose ausentado a Francia, según el portero de dicha finca y sin que se conozca su actual paradero y domicilio; y que era, en el momento de autos, titular y conductor del vehículo matrícula M-3044-M; expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Avila, a once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Miguel Rodríguez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Manuel del Ojo.

—668

### Ayuntamiento de El Losar del Barco

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

##### « ALISOS »

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar a las doce horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de Plicas presentadas optando a la siguiente subasta:

Lote de 480 alisos, en el Monte El ENCO número AV.3.043, de este término municipal y perteneciente a El Losar del Barco.

Precio de tasación: 56.000 pesetas.

Precio índice: 70.000 pesetas.

Fianza provisional: 1.680 pesetas.

#### PRESENTACION DE PLICAS.

—Podrán presentarse plicas optando a esta subasta ajustadas al modelo que se inserta al final, todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura durante las horas de oficina que son de 9 a 13, en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente; la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe de la tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos.

La fianza definitiva, que pedrá constituirse en la misma forma, se completará hasta el 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

#### PLIEGOS DE CONDICIONES.

—Los pliegos de condiciones técnicas facultativas y económico-administrativas que han de regir en dicha subasta estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de celebración de la misma, estando también a disposición de los interesados en el Servicio Provincial de ICONA de Avila y en poder del Guarda Forestal, encargado del Monte.

#### DURACION DEL CONTRATO.

—Año de 1974.

#### OTRAS OBLIGACIONES.—

Quien resultare rematante, queda obligado a pagar en la Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco.

Igualmente abonará los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contratos y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos graven o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dicha subasta o su aprovechamiento y en general todos cuantos lleve consigo la subasta, así como los suplidos por el Ayuntamiento.

Las proposiciones girarán al alza.

#### CONDICIONES ESPECIALES Y GENERALES.—

Regirán las contenidas en el Pliego General publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del 10 de septiembre de 1963 y el de condiciones especiales y económicas de este aprovechamiento.

El Losar del Barco, a veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el..... de..... de 19....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila número....., del día..... de..... de 1974, relativa a la enajenación de..... árboles «Alisos», con unos..... metros cúbicos en pie, del

Monte número.... del Catálogo perteneciente a los propios del Ayuntamiento de....., se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—650

#### AYUNTAMIENTO DE AREVALO

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día seis del actual y con el voto favorable de la totalidad de sus componentes, acordó aprobar el Presupuesto Extraordinario que financia las obras de un Pabellón Polideportivo cubierto, por un importe parificado en Ingresos y en Gastos de 13.183.988 pesetas y cuyo Proyecto fué aprobado en sesión del día 14 de Diciembre último, el cual se nutre con una subvención de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y con un préstamo del Banco de Crédito Local de España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público dicho Presupuesto con sus anexos por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo por los interesados legítimos, las reclamaciones que procedan.

Arévalo, a catorce de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—  
El Alcalde, Jesus Prieto Macías.

—669

#### Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO DEL CONCURSO PARA LA CONFECCION DEL PROGRAMA OFICIAL DE FERIAS Y FIESTAS

OBJETO DE CONCURSO.—La confección del programa oficial de las Ferias y Fiestas de San Victorino del año actual.

GARANTIAS.—Provisional 5.000 pesetas.

PLAZOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS.—Presentación durante los diez días siguientes hábiles al de publicación de este anuncio.

Apertura al día siguiente a las doce horas de la terminación del plazo de la presentación.

LUGAR DONDE SE HALLAN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.—Los pliegos de condiciones así como la información necesaria en relación con este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días laborables durante las horas de oficina.

MODELO DE PROPOSICION. Don....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., y con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha....., manifiesta su voluntad para que le sea adjudicado el concurso de confección del programa oficial anunciador de las Ferias y Fiestas de San Victorino del año 1974 de la Ciudad de Arévalo, de conformidad con las condiciones del pliego publicado al efecto, se compromete a su suministro por el precio total de..... (en letra y número) pesetas y las características que se detallan en la documentación que se adjunta, obligándose al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones estipuladas en el caso de resultar adjudicatario. Fecha y firma.

TIPO DE LICITACION.—No se fija tipo de licitación por estimarse que el programa se autofinancia con el importe de los anuncios que normalmente contenga, no obstante el concursante puede hacer constar en su oferta la subvención que solicita del Ayuntamiento.

Arévalo, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—  
El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—670

#### AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

#### EDICTO

Don Román Palacios Martínez, solicita licencia municipal para el

ejercicio de la actividad de Cerrajería Artística en el sitio El Tomillar.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.ª de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente. Edicto en el Tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Piedralaves, a siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—  
El Alcalde, (Ilegible).

—624

#### AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares correspondiente a los ejercicios de 1969, 1970, 1971 y 1972, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por 15 días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Navalosa, a 9 de marzo de 1974.—  
El Alcalde, (Ilegible).

—684

#### Aldia de S. Bartolomé de Pinares

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento de Crédito, por medio del superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Bartolomé de Pinares, a 16 de marzo de 1974.—El Alcalde, Carlos Martín.

—685